

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS. Casuística

ITV FAVORABLE: vehículo puede circular con normalidad hasta la próxima fecha de inspección.

ITV DESFAVORABLE: vehículo con defectos graves, inhabilitado para circular excepto para traslado al taller, reparación y vuelta a la misma estación ITV para nueva inspección. Si transcurridos dos meses no es presentado a nueva inspección, la estación ITV propondrá la baja definitiva del vehículo.

ITV CADUCADA: vehículo no autorizado para circular que debe pasar por una estación ITV para superarla.

ITV NEGATIVA: vehículo con defectos muy graves que no puede circular por medios propios debiendo ser remolcado por grúa hasta el lugar de reparación y vuelta a la estación ITV.

SITUACIONES ADMINISTRATIVA DE VEHÍCULOS

EMBARGO: vehículo gravado con una carga judicial o administrativa para garantizar el cobro de una deuda de su titular. No impide la transferencia del vehículo, aunque continuará el embargo.

PRECINTO: vehículo impedido de circular a instancias de Autoridad judicial o administrativa así como su inmovilización.

RESERVA DE DOMINIO: vehículo adquirido mediante contrato de venta a plazos en el que el vendedor o entidad financiera y comprador acuerdan que la transmisión del vehículo no se producirá hasta que el comprador haya pagado la totalidad del precio que deberá solicitar de la entidad financiera el pago total y presentarlo en el Registro de Bienes Muebles para cancelar la reserva de dominio, ya que sin ello no podrá transferir el vehículo.

RENTING: vehículo propiedad del arrendador que mediante contrato de arrendamiento, una vez finalizado, tiene que devolver la persona que lo utiliza a la entidad arrendadora debiendo cancelarse el contrato en el Registro de Bienes Muebles.

LEASING: vehículo que mediante contrato de arrendamiento con opción de compra puede el arrendatario adquirir su propiedad mediante el pago de las cuotas estipuladas que una vez pagadas debe solicitar de la entidad financiera para cancelar el leasing en el Registro de Bienes Muebles, ya que sin ello no podrá transferir el vehículo.

HIPOTECA MOBILIARIA: vehículo gravado con una carga en garantía del pago de un crédito. Si el crédito está cancelado se debe solicitar del acreedor la documentación necesaria para cancelar la hipoteca en el Registro de Bienes Muebles.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES

Registro dependiente del Ministerio de Justicia llevado por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que tiene por objeto la publicidad y condiciones de contratación de la propiedad y de las cargas y gravámenes sobre bienes muebles (objeto de desplazamiento) al igual que el Registro de la Propiedad sobre bienes inmuebles.

Cuando el titular de un vehículo desee retirarlo definitivamente de la circulación, debe entregarlo en un Centro Autorizado de Tratamiento, que se encargará de desguazarlo y comunicar la baja definitiva a la DGT.